



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

DECRETO DE ALCALDÍA N° 00001-2016-A/MPMN

Moquegua, **22 FEB. 2016**

VISTO:

El Informe N° 065-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de Febrero del 2016; Informe N° 09-2016/MPMN/GM/GPP/SGPPPR/OPP; sobre convocatoria a Elecciones para los Concejos Directivos de las Juntas Vecinales para el Año 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 73° numeral 5 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que estas son componentes para promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal como el numeral 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y 5.3. Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; asimismo el artículo 113° de la misma norma señala que a través de las juntas vecinales, el vecino ejerce su derecho de participación;

Que, el artículo 84 numeral 1.1 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción;

Que, la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, de fecha 30 de Noviembre del 2011, se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, de la Junta de Delegados Vecinales y Comunales, del Comité de Gestión de Obra y del Comité de Vigilancia de Obra de la Provincia de Mariscal Nieto, el mismo que regula la forma, procedimiento de constitución, funcionamiento y participación de las juntas vecinales comunales como órganos de representación de los ciudadanos residentes en la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua;

Que, el artículo 19 de la precitada Ordenanza, establece que el concejo Directivo es el Órgano Ejecutivo y de Interrelación entre la Municipalidad y los vecinos agrupados en la junta vecinal, sus miembros serán elegidos democráticamente por lista completa en la que se considera también la cuota de género estableciéndose el periodo de ejercicio de cargo cada dos (02) años, la misma que estará conformada de la siguiente manera; Presidente; Vicepresidente; Secretario y Tesorero;

Que el artículo 44 de la precitada Ordenanza, establece, que el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía convocara a elecciones para integrar los concejos directivos de las Juntas Vecinales con una antelación no menor de sesenta (60) días naturales a la fecha de las Elecciones, las que se llevan a cabo el primer domingo siguiente al vencimiento de este plazo, debiendo dar cuenta del mismo en la primera sesión Ordinaria siguiente a la realización de las Elecciones;

Que, estando a lo expuesto, en el artículo 112 y el segundo párrafo del artículo 116 de la Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto apoya y Reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, en la formulación,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, es menester dar la funcionalidad de los Consejos Directivos de las Junas Vecinales;

POR CUANTO:

El Alcalde de la Municipalidad Provincia de Mariscal Nieto, en uso de las facultades concedidas por el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y del artículo 44 de la Ordenanza N° 026-2011-MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2011;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a elecciones para elegir a los nuevos Delegados de las Juntas Vecinales Comunes, del periodo 2016-2018, para el día 18 de Abril del presente año 2016 desde las 8.00 am hasta las 16.00 pm; por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral en cada sector del distrito, el cual queda conformado por los vecinos de los respectivos sectores integrantes del Distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el cronograma del Proceso electoral conforme se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente Decreto, en el diario de mayor circulación, y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Econ. PEDRO OSCAR MORY UGARELLI
REGIDOR (e) ALCALDIA



COMU-A/MPMN(e)
DINT/GAJ
NGCA/Abg





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE ELECCIONES PARA INTEGRAR LOS CONCEJOS DIRECTIVOS DE LAS JUNTAS VECINALES
 PERIODO 2016-2018

N°	ACTIVIDADES	FECHA
01	CONVOCATORIA	18 DE FEBRERO
02	CONFORMACIÓN DE COMITÉS ELECTORALES	DEL 22 DE FEBRERO AL 17 DE MARZO
03	PREPARACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL	DEL 20 DE FEBRERO AL 25 DE MARZO
04	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS	DEL 26 AL 30 DE MARZO
05	PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS	EL 31 DE MARZO
06	IMPUGNACIONES	DEL 01 AL 05 DE ABRIL
07	RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES	DEL 06 AL 08 DE ABRIL
08	PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS	EL 09 DE ABRIL
09	ELECCIONES	EL 18 DE ABRIL
10	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	EL 18 DE ABRIL
11	PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIONES	DEL 19 AL 21 DE ABRIL
12	RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES	DEL 22 AL 25 DE ABRIL
13	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	EL 26 DE ABRIL



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Econ. PEDRO OSCAR MORY UGARELLÉ
 REGIDOR (a) ALCALDIA